

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CARRANQUE

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, CON PUBLICIDAD, DE LA ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE 2013

1.- OBJETO.- El objeto del presente procedimiento es la organización y celebración de los espectáculos taurinos, que se especifican en las condiciones de festejos, durante las fiestas patronales del Santísimo Cristo de la Fé 2013.

La organización de estos espectáculos correrá a cargo del adjudicatario, que lo hará con estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en el Reglamento de Espectáculos Taurinos y Normas Concordantes.

2.- PRECIO.- El precio de licitación es de 30.000,00 euros en total. Dadas las especiales condiciones del contrato, la adjudicación se hará a la baja debiendo hacer constar el proponente, en la oferta, la cantidad solicitada, separadamente para cada festejo. El abono del total del precio en que resultase adjudicada la contratación, se efectuará una vez finalizados los espectáculos y tras haber acreditado la empresa el cumplimiento de todas las obligaciones.

3.- GARANTÍAS.- El proponente depositará en la Tesorería municipal la cantidad de 300,51 euros, en metálico, no aditiéndose talón bancario de ningún tipo, en concepto de garantía provisional. La garantía definitiva será de 10.000,00 euros, formalizándose por los medios admitidos en derecho.

4.- DURACIÓN.- La duración del contrato se circunscribe al tiempo de las fiestas patronales del Santísimo Cristo de la Fé.

El presente contrato podrá ser prorrogado para anualidades sucesivas, en tanto exista voluntad de ambas partes y teniendo en cuenta que siempre bajo las mismas condiciones que el contrato inicial.

5.- GASTOS.- Todos los gastos que se ocasionen, por la organización de los espectáculos taurinos serán de cuenta del adjudicatario, tales como Licencia Fiscal, Seguros Sociales, Sociedad de Autores, Impuestos, Enfermería, Gastos de Expediente, 3 Anuncios, todo tipo de personal tanto de plaza como de cualquier índole, Permisos y otros de ésta naturaleza, así como el traslado o eliminación de las carnes donde pudiera corresponder, con motivo de la nueva legislación a este respecto.

6.- PLAZA DE TOROS.- La plaza de Toros a instalar corre por cuenta del Ayuntamiento de Carranque, y cumplirá con las normas establecidas en el Vigente Reglamento Taurino, ajustándose a un aforó de unas 1.500 localidades de asiento.

Los corrales y chiqueros precisos para la celebración de los festejos serán de cuenta del adjudicatario.

7.- FESTEJOS.- Los festejos a organizar para su celebración en las fiestas patronales del Santísimo Cristo de la Fé (6, 7 y 8 de septiembre), se agrupan en las siguientes opciones, sobre las que obligatoriamente deberá realizarse la proposición, siendo las siguientes:

Opción uno:

-Un festival taurino mixto con lidia de cuatro novillos toros, erales/utreros que serán lidiados por dos matadores, un rejoneador y novillero local.

- Dos encierros o suelta de reses por las calles de la localidad, en las que se soltaran al menos tres erales/utreros. Uno de los encierros tendrá carácter nocturno.

Opción libre:

A elección del licitador.

8.- CLÁUSULAS PARTICULARES.- El precio de las localidades con un máximo de 10,00 € para la entrada general y 8,00 euros para jubilados y niños, deberá expresarse en la oferta, para cada uno de los festejos y el horario de los mismos así como la fecha de celebración será fijado por el Ayuntamiento.

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento un mínimo de 150 entradas-invitaciones.

Así mismo, deberá reflejar en la oferta la lista de Matadores, Novilleros y Rejoneadores, cuyo cartel definitivo se decidirá conjuntamente con la Comisión de Festejos. Los toros serán elegidos por el Ayuntamiento.

Para la elección de las reses de los espectáculos a organizar, miembros del Ayuntamiento se desplazarán en unión del adjudicatario y del veterinario titular de la finca en que se encuentren las citadas reses, siendo de cuenta del contratante los gastos y la comida, corriendo el Ayuntamiento con los de locomoción, en caso de que se hiciera en vehículos particulares, propiedad de los señores Concejales.

Las reses lidiadas serán muertas en el acto de cada corrida o festejo y los cadáveres quedarán a disposición del adjudicatario, para su eliminación.

En el supuesto de que algún espectáculo hubiera de suspenderse por causa no imputable al adjudicatario, la posible indemnización deberá ser solicitada por el mismo y resuelta por el pleno el cual solo tendrá en cuenta los gastos derivados de la organización del festejo suspendido.

El día de celebración de cada espectáculo, el adjudicatario deberá tener reservado el sitio o palco para la Corporación.

No existirá límite de entradas en cuanto a personas jubiladas o niños, siempre y cuando exista sitio libre en la plaza.

9.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, así como de las Generales de la Legislación sobre Contratos de las Administraciones Públicas y las que regulan la celebración de Espectáculos Taurinos, dará lugar a que el Ayuntamiento declare la resolución del contrato, sancionando a la Empresa adjudicataria con la cantidad de 1.502,53 euros, además de la pérdida de la garantía definitiva depositada.

10.- DOCUMENTACIÓN.- Para tomar parte en ésta contratación se requiere la presentación de los siguientes documentos:

a) Proposición suscrita por el licitador, en la que se concrete la oferta económica para cada uno de los festejos propuestos, conforme al modelo de proposición que se incluye como anexo I.

b) Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

c) Declaración jurada del proponente de que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad ó incompatibilidad de las enumeradas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Declaración jurada del proponente de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y tributarias, así como con la Administración de la Seguridad Social.

e) Si el proponente es una persona jurídica, escritura de constitución.

f) Si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado en la forma determinada por el artículo 29 del citado Reglamento.

g) Relación de festejos con arreglo a las opciones propuestas por este Ayuntamiento, donde se incluya el precio de las localidades, así como la relación de participantes (Matadores, Novilleros, Rejoneadores, etcétera) y ganadería a la que pertenecerán las reses de los espectáculos. Así mismo podrá aportar memorias, informes y cuantos documentos juzgue oportunos para mejor concreción de la oferta.

11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.- La documentación a que se refiere la condición anterior se presentará en la Secretaría Municipal, en único sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en hora de oficina, durante los veintiseis días naturales siguientes contados a partir del de la publicación de éste anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Caso de que el último día fuera sábado, la presentación de documentación se ampliará hasta el siguiente día hábil.

12.- APERTURA DE SOBRES.- La apertura de sobres tendrá lugar el día siguiente al de la terminación de la presentación de documentación (caso de que fuera sábado, se abrirían el siguiente día hábil), sin que se efectúe adjudicación provisional, pasando el expediente al dictamen de la Comisión correspondiente que le remitirá previos los informes que estime oportunos, a la Comisión de Gobierno para su adjudicación definitiva.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- A los efectos de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas, los criterios de selección de propuestas, así como la ponderación de los mismos serán los siguientes:

Número: 1. Criterio: Ofertado en relación con los festejos. Ponderación: 30 por 100.

Número: 2. Criterio: Solvencia del proponente. Ponderación: 20 por 100.

Número: 3. Criterio: Carteles ofertados. Ponderación: 20 por 100.

Número: 4. Criterio: Experiencia en Festejos Taurinos en Localidades de menos de 5.000 Habitantes. Ponderación: 20 por 100.

Número: 5. Criterio: Otras mejoras en la oferta. Ponderación: 10 por 100.

14.- DEFECTOS SUBSANABLES.- Efectuada la apertura de la documentación, si hubiere lugar a subsanar defectos o solicitar más información ó ampliación de las existentes, se concederá un plazo de cinco días naturales para efectuarlo y, de no hacerlo así se entenderán nulas las actuaciones con estos proponentes.

15.- TRIBUNALES.- Para conocer de cualquier cuestión que se derive de esta contratación, serán competentes los Tribunales a que esté sometido el Ayuntamiento de Carranque, renunciando el adjudicatario, por el mero hecho de presentar la documentación a su propio fuero ó jurisdicción.

16.- RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.- La contratación será adjudicada por el órgano competente para ello, en función de los criterios y con la ponderación establecidos en la cláusula 13, pudiendo ser declarado desierto.

17.- NORMAS.- En lo previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en la Estatal, en materia contractual, y, en lo que se hace referencia a la celebración de Espectáculos Taurinos, al Reglamento Regulatorio de los mismos y normas concordantes.

Carranque 19 de enero de 2012.-El Alcalde, Marco Antonio Caballero Rodríguez.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION.

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en la calle....., provisto del documento nacional de identidad número....., enterado del procedimiento negociado con publicidad para adjudicar la Organización de espectáculos taurinos a celebrar en Carranque, durante las fiestas patronales de 2013, conforme al pliego de condiciones económico administrativas, que conoce y acepta, se compromete a la precitada organización conforme a las siguientes condiciones y precio:

Opción uno.

Un festival taurino mixto con lidia de cuatro Novillos Toros, erales/uteros que serán lidiados por dos matadores, un rejoneador y novillero local.

Dos Encierros ó suelta de reses por las calles de la localidad, en las que se soltaran al menos tres erales/uteros. Uno de los encierros tendrá carácter nocturno.

Total.....

Opción libre.

Novillada

X Encierros

Total.....

A esta proposición se acompaña la documentación exigida en el pliego de condiciones, siendo la siguiente:

Resguardo constitución fianza provisional.

Declaración jurada de incapacidad ó incompatibilidad.

Declaración jurada obligaciones fiscales y Seguridad Social.

Poder bastantado si se concurre en nombre de otro.

Tarifas de precios para localidades con arreglo a las presentadas y relación participantes.

Otras memorias, informe ó documentos que considere necesarios.

En Carranque, a..... de..... de 2013.

Fdo.:.....

N.º I.- 4938